



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	JUAN GUILLEMO NARANJO HENAO
RADICADO	05001 31 03 002 1996 04655 00
ASUNTO	RECHAZA SOLICITUD POR FALTA DEL DERECHO DE POSTULACIÓN

Teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre y PCSJA23-12089/C4 del 20 de septiembre, ambos de 2023, se suspendieron los términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el día 22 de septiembre inclusive, con excepción de las acciones de tutela y habeas corpus, ante el ataque cibernético que imposibilitó el acceso al portal Web de la Rama Judicial; y dada la restauración de algunas aplicaciones, entre ellas, el micrositio para notificar las providencias judiciales mediante los Estados Electrónicos; es del caso que esta judicatura proceda a resolver la actuación pendiente dentro del presente asunto, una vez reanudados los términos, y luego de atender otras solicitudes que en orden de ingreso, debían ser resueltos con antelación.

Así las cosas, solicita el señor RUBEN DARÍO NARANJO HENAO la "cancelación del gravamen que fue ordenado según oficio A-1018 del 03-10-1996" sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 032-12768 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis Antioquia.

No obstante, se advierte que el memorialista no es parte dentro de la presente ejecución, razón por la cual se rechaza por improcedente la referida solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 43 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 130

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 28 de septiembre de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d4abe6aa5d1eb7e45505957bb1c259b89a07ed45709c3f3d95a196c9a16e4b7**

Documento generado en 27/09/2023 12:00:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>